

En San Miguel de Tucumán, a 31 de Julio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

## VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°5287/20, Acordadas N°551/20 y 567/20; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a raíz de la situación epidemiológica que atraviesa la localidad de Lastenia debido a los contagios de Covid-19, corresponde prorrogar la modalidad de trabajo remota dispuesta por los Acuerdos referidos desde el 1/8/2020 y hasta el 7/8/2020 para el personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en la Banda del Río Salí (OVD, Juzgado de Familia, Juzgado de Menores, Juzgado de Paz, Mesa de Entradas, Centro de Mediación y demás dependencias administrativas).

Por ello, en uso de de las facultades conferidas por los arts.13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

## ACORDARON:

DISPONER la prórroga de la modalidad de trabajo remota del personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en la Banda del Río Salí desde el día 1/8/2020 hasta el día 7/8/2020, inclusive,conforme a lo considerado.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)

Daniel Oscar Posse

Daviel Leiva

Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:

As María Gabriela Blanco